



Tributación digital comparada: eficacia de los modelos de iva aplicables a plataformas de apuestas deportivas en España y Ecuador (2018-2024)

Comparative digital taxation: effectiveness of vat models applicable to sports betting platforms in Spain and Ecuador (2018–2024)

Yaniris Edith Chamba Carrión*, Luis Mauricio Maldonado Ruiz*

Received: June 30, 2025

Approved: July 10, 2025

Chamba, Y., Maldonado, L. (2025) Tributación digital comparada: eficacia de los modelos de iva aplicables a plataformas de apuestas deportivas en España y Ecuador (2018-2024). *Espirales. Revista multidisciplinaria de investigación científica*, Vol. 9, No. 3. 16-37

Resumen

Este artículo analiza comparativamente la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a plataformas digitales de apuestas deportivas en España y Ecuador, identificando similitudes, diferencias y lecciones para mejorar el marco normativo ecuatoriano. Metodológicamente, se realizó un análisis documental y comparativo de la legislación vigente, reglamentos y resoluciones administrativas en ambos países. Se examinaron ejes temáticos clave como la territorialidad del IVA, la definición del sujeto pasivo, la determinación de la base imponible, y los mecanismos de recaudación y fiscalización. Los resultados revelan que España cuenta con un marco legal sólido y armonizado con la Unión Europea, permitiendo una recaudación significativa del IVA en servicios digitales. Ecuador, aunque ha introducido reformas importantes, enfrenta desafíos en la implementación efectiva, especialmente con proveedores no residentes. El estudio destaca la necesidad de adaptar los principios fiscales a la economía digital, fortalecer la cooperación internacional y promover la educación fiscal. Se propone para Ecuador la adopción de un régimen simplificado para pequeños proveedores digitales, el fortalecimiento de la cooperación internacional y la implementación de un sistema de retención del IVA por parte de bancos y emisores de tarjetas. En conclusión, se subraya la importancia de modernizar los sistemas tributarios para asegurar una recaudación justa y eficiente, contribuyendo al desarrollo económico y social.

* Estudiante de la Universidad Internacional del Ecuador-UIDE
Yachambaca@uide.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-5358-8248>

Docente de la Universidad Internacional del Ecuador-UIDE,
maldonadoluismauricio@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-0956-7869>

Palabras clave: iva digital, apuestas deportivas, tributación comparada, España, Ecuador.

Abstract

This article comparatively examines the application of Value Added Tax (VAT) to digital sports betting platforms in Spain and Ecuador, identifying similarities, differences, and lessons to improve the Ecuadorian regulatory framework. Methodologically, a documentary and comparative analysis was conducted on the current legislation, regulations, and administrative resolutions in both countries. Key thematic axes such as VAT territoriality, the definition of the taxable person, the determination of the tax base, and the mechanisms for collection and oversight were examined. The results reveal that Spain has a robust legal framework aligned with the European Union, enabling significant VAT collection on digital services. Although Ecuador has introduced important reforms, it faces challenges in effective implementation, especially with non-resident providers. The study highlights the need to adapt fiscal principles to the digital economy, strengthen international cooperation, and promote tax education. For Ecuador, a simplified regime for small digital providers, enhanced international cooperation, and the implementation of an ISP-withholding VAT system via banks and card issuers are proposed. In conclusion, the importance of modernizing tax systems to ensure fair and efficient revenue collection thereby contributing to economic and social development is underscored.

Keywords: digital VAT, sports betting, comparative taxation, Spain, Ecuador.

Introducción

El acelerado desarrollo de las tecnologías digitales, junto con la creciente globalización de los servicios, ha generado profundas transformaciones en múltiples sectores de la economía. Uno de los ámbitos que ha experimentado una expansión notable es el de las apuestas deportivas en línea, impulsado por la proliferación de plataformas digitales que operan a escala global. Esta evolución ha alterado no solo las dinámicas del consumo y la oferta de servicios, sino también los marcos regulatorios tradicionales, generando una serie de desafíos para las autoridades fiscales. En particular, la naturaleza transfronteriza, automatizada y desmaterializada de estas plataformas dificulta la aplicación efectiva de impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo diseño fue originalmente concebido para operaciones comerciales físicas y localizables territorialmente. Ante esta nueva realidad, los Estados enfrentan la necesidad urgente de adaptar sus sistemas tributarios para garantizar una recaudación eficiente, combatir la evasión fiscal y asegurar la equidad entre prestadores locales y extranjeros en el entorno digital. (Sotomayor Ordóñez, 2025)

En este escenario de transformación digital, tanto España como Ecuador han adoptado medidas orientadas a la modernización de sus marcos normativos con el fin de abordar los desafíos fiscales asociados a las transacciones digitales, en particular aquellas gestionadas por plataformas de apuestas deportivas. España, en calidad de Estado miembro de la Unión Europea, ha incorporado a su ordenamiento jurídico una serie de

directivas comunitarias que promueven la armonización fiscal entre países, incluyendo normas específicas para la tributación de servicios digitales. Este proceso ha permitido implementar mecanismos como el régimen de ventanilla única (OSS), que facilita la declaración y recaudación del IVA en operaciones transfronterizas. En contraste, Ecuador ha optado por desarrollar un enfoque autónomo, adaptado a su estructura fiscal interna, que busca responder a las nuevas formas de consumo digital mediante la inclusión de disposiciones sobre servicios prestados por proveedores no domiciliados. No obstante, este esfuerzo se enfrenta a desafíos estructurales, como la limitada capacidad de fiscalización, la informalidad de ciertos sectores y la ausencia de un régimen integral para plataformas extranjeras. Estas diferencias reflejan dos modelos tributarios con niveles distintos de institucionalidad, recursos tecnológicos y articulación normativa frente a la economía digital (Vargas et al., 2024).

La fiscalidad de la economía digital se ha convertido en un tema central en el derecho tributario internacional contemporáneo. La tributación indirecta, específicamente el IVA aplicado a los servicios digitales transfronterizos, presenta retos en términos de territorialidad, sujeción pasiva y mecanismos de recaudación. Estudios recientes han examinado la fiscalidad de la economía digital en diversos países, incluyendo análisis del caso argentino en el marco de la experiencia internacional y retos y oportunidades en Colombia. En Ecuador, investigaciones han abordado la tributación de actividades digitales, identificando mejoras en la recaudación fiscal impulsadas por reformas que obligan al registro de empresas internacionales y la emisión de facturas electrónicas. (Sánchez Egas & J. G., 2024)

Ante esta situación, surgen las siguientes preguntas de investigación:

¿Cómo se comparan la legislación española y ecuatoriana en relación con la aplicación del IVA a las plataformas digitales de apuestas deportivas?

¿Qué lecciones se pueden extraer para mejorar el marco normativo ecuatoriano?

El objetivo general de esta investigación es analizar comparativamente la legislación española y ecuatoriana en relación con la aplicación del IVA a las plataformas digitales de apuestas deportivas, con el fin de identificar similitudes, diferencias y posibles propuestas de mejora para el sistema tributario ecuatoriano. Los objetivos específicos incluyen:

Examinar el marco jurídico vigente en España sobre la aplicación del IVA a los servicios digitales, con especial énfasis en las plataformas de apuestas deportivas;

Describir y analizar la normativa ecuatoriana aplicable al IVA en plataformas digitales, identificando los principales mecanismos de recaudación y control tributario;

Identificar las principales diferencias y similitudes entre ambos marcos normativos en cuanto a la definición del hecho generador, territorialidad, sujetos obligados, mecanismos de fiscalización y su impacto en la neutralidad fiscal;

Evaluar la eficacia y los desafíos que enfrenta cada país en la aplicación del IVA a este tipo de servicios digitales;

Este marco teórico aborda los fundamentos teóricos y conceptuales que sustentan la investigación comparativa sobre la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las plataformas digitales de apuestas deportivas en España y Ecuador. Se exploran las teorías económicas y jurídicas relevantes, así como los conceptos clave necesarios para comprender las complejidades de la tributación en la economía digital.

La teoría de la tributación óptima constituye un marco conceptual clave en el diseño de sistemas fiscales que buscan maximizar el bienestar social, combinando de forma equilibrada los principios de eficiencia económica y equidad distributiva. En esencia, esta teoría parte del reconocimiento de que todo impuesto genera distorsiones en los mercados, por lo que su estructura debe minimizar dichas distorsiones sin sacrificar la capacidad recaudatoria del Estado ni agravar las desigualdades sociales (Calcedo, 2020).

En el contexto de la economía digital caracterizada por la desmaterialización de las transacciones, la movilidad global del capital y la descentralización operativa de las empresas la aplicación de la tributación óptima enfrenta nuevos retos. Determinar el lugar donde realmente se genera el valor, establecer el vínculo territorial con el contribuyente, y evitar la doble imposición o la doble no imposición son aspectos que complejizan la toma de decisiones fiscales en este entorno (Calcedo, 2020).

Específicamente, en el caso de las plataformas digitales de apuestas deportivas, aplicar un modelo de tributación óptima implica lograr un equilibrio entre dos objetivos: por un lado, asegurar una recaudación adecuada para el financiamiento público; y por otro, no obstaculizar el crecimiento, la innovación ni la formalización del sector. Factores como la elasticidad de la demanda, la exposición a competencia internacional y la facilidad de trasladar la carga impositiva al consumidor final deben ser cuidadosamente evaluados para evitar efectos regresivos o ineficientes en el sistema tributario (Calcedo, 2020).

La teoría de la incidencia impositiva se centra en analizar cómo se distribuye efectivamente la carga fiscal de un determinado tributo entre los distintos agentes económicos involucrados en una transacción, principalmente productores, consumidores y, en algunos casos, trabajadores. Esta perspectiva resulta esencial para entender los efectos reales de un impuesto más allá de su diseño formal, ya que quien tiene la obligación legal de recaudar o pagar el tributo no siempre es quien lo soporta económicamente.

En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado a los servicios digitales, como las plataformas de apuestas deportivas en línea, esta teoría permite examinar de forma crítica quién termina asumiendo el costo del impuesto: si las propias plataformas (productores), los usuarios (consumidores) o, indirectamente, terceros vinculados a la operación. La respuesta varía en función de factores como la elasticidad de la demanda

y de la oferta, la estructura de mercado (competencia, oligopolios, informalidad), y la presencia o ausencia de regulación fiscal efectiva.

Cuando la demanda es inelástica, es decir, los consumidores están dispuestos a seguir utilizando el servicio a pesar de un aumento en el precio final, la mayor parte de la carga del impuesto tiende a trasladarse al usuario. En cambio, si la oferta es inelástica y la competencia obliga a mantener precios estables, las plataformas podrían absorber parte del tributo, afectando sus márgenes de ganancia. Comprender estas dinámicas resulta clave para evaluar el impacto redistributivo y económico de las políticas fiscales en el sector digital. (Oecd et al., 2021)

Los modelos de cumplimiento tributario buscan comprender y anticipar el comportamiento de los contribuyentes frente a sus obligaciones fiscales. Estos enfoques no se limitan a una perspectiva exclusivamente económica, sino que integran elementos psicológicos, sociales, normativos y culturales que inciden en la decisión de cumplir o evadir impuestos. (Erazo & Herrera, 2024) A lo largo de los años, la literatura especializada ha evolucionado desde modelos puramente disuasivos —centrados en la probabilidad de detección y la severidad de las sanciones— hacia marcos más integradores que incluyen variables como la percepción de equidad del sistema tributario, la claridad normativa, la legitimidad institucional y la cultura tributaria nacional (Vargas et al., 2024).

En el contexto específico de las plataformas digitales de apuestas deportivas, estos factores adquieren especial relevancia debido a las particularidades del entorno digital: anonimato relativo, transacciones transfronterizas, diversidad normativa y dificultades en la fiscalización efectiva. El cumplimiento puede verse reducido cuando la normativa es ambigua o excesivamente compleja, cuando los usuarios perciben que las reglas benefician solo a ciertos actores, o cuando las sanciones son escasas o inaplicables en la práctica. Del mismo modo, una cultura tributaria débil y una administración fiscal con capacidades limitadas pueden fomentar la evasión tanto por parte de usuarios como de operadores digitales.

Asimismo, la teoría de juegos puede aplicarse para modelar las interacciones estratégicas entre los contribuyentes (plataformas o consumidores) y la administración tributaria, considerando variables como la probabilidad de ser fiscalizado, el costo de cumplir, los beneficios de evadir y las posibles consecuencias legales. Este enfoque permite simular escenarios de cooperación, incumplimiento o evasión estructural, y anticipar el efecto de determinadas reformas normativas o institucionales sobre el comportamiento tributario en el sector de apuestas digitales. (Erazo Guijarro Fausto Danilo & Herrera Adriana Yamilet, 2024)

La economía digital comprende el conjunto de actividades económicas facilitadas por tecnologías digitales, particularmente aquellas que operan a través de Internet. (Hidalgo Pallares, 2023) Este entorno incluye desde el comercio electrónico tradicional hasta los servicios prestados por plataformas digitales, la producción y distribución de bienes intangibles, y la automatización de procesos económicos mediante inteligencia artificial, big data y blockchain. Según organismos internacionales, esta economía se

construye sobre una infraestructura digital global que permite millones de interacciones diarias entre consumidores, empresas, dispositivos y datos (Pinto, 2024).

Entre las principales características de la economía digital destacan su evolución acelerada, su alcance transfronterizo y su capacidad de generar modelos de negocio disruptivos, que transforman sectores tradicionales como el comercio, el transporte, el entretenimiento y, en este caso, el juego y las apuestas. Esta transformación ha traído consigo retos sustantivos para los sistemas tributarios, diseñados bajo lógicas territoriales y físicas que resultan cada vez menos aplicables (Vargas et al., 2024).

Uno de los principales desafíos fiscales radica en la dificultad para aplicar principios clásicos como la territorialidad o el concepto de establecimiento permanente, que tradicionalmente determinaban la obligación tributaria. En la economía digital, el valor se genera y consume en espacios virtuales que no siempre guardan correspondencia con una ubicación física, lo que complica la identificación del lugar del hecho generador, del sujeto pasivo, y del vínculo jurídico con la administración tributaria. Esta situación exige repensar los criterios de imposición desde una perspectiva funcional, basada en el lugar del consumo efectivo y en la participación económica digital, más allá del domicilio formal del proveedor (Oecd et al., 2021).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo indirecto que recae sobre el consumo de bienes y servicios, siendo aplicado en la mayoría de los sistemas tributarios del mundo, incluidos los de España y Ecuador. Se trata de un impuesto plurifásico no acumulativo, lo que significa que se grava en cada etapa del proceso económico producción, distribución, comercialización, pero únicamente sobre el valor añadido en cada fase. Esta característica técnica permite una estructura fiscal eficiente, transparente y, en principio, neutral frente a las decisiones empresariales sobre localización o producción (Sánchez & J., 2024).

El IVA representa una fuente esencial de ingresos públicos en los países que lo aplican, y es valorado por su amplio potencial recaudatorio y su relativa facilidad de administración en contextos de economía formal. No obstante, su implementación en el ámbito de la economía digital ha generado importantes desafíos normativos y operativos, especialmente en lo que respecta a la determinación del lugar del hecho generador, la identificación del sujeto pasivo y la efectividad de los mecanismos de recaudación, en contextos donde los prestadores de servicios no están domiciliados en el país del consumidor (Oecd et al., 2021).

En servicios digitales como las plataformas de apuestas deportivas, la aplicación del IVA se complica por la deslocalización del prestador, la variedad de medios de pago, y la dificultad de trazabilidad de las operaciones. Esta situación ha motivado a diversos países a reformar sus legislaciones, incorporando regímenes especiales de retención, obligaciones de registro fiscal para prestadores extranjeros, y esquemas simplificados de declaración digital, con el fin de preservar la equidad fiscal y la capacidad recaudatoria del tributo (Vargas et al., 2024).

En Ecuador, se han generado cambios significativos respecto a los servicios digitales, especialmente aquellos relacionados con las plataformas de apuestas y entretenimiento en línea. A partir de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, se estableció que los servicios digitales provenientes del exterior están gravados con un 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta medida, implementada inicialmente en 2020 con una lista de 187 ítems, marcó el inicio de una estrategia fiscal orientada a incorporar nuevas dinámicas del mercado digital en la base tributaria del país.

Las plataformas digitales representan un modelo de negocio basado en tecnología que facilita la interacción entre dos o más grupos interdependientes, comúnmente consumidores y proveedores de bienes o servicios. Su principal función es la de actuar como intermediarios virtuales, ofreciendo la infraestructura tecnológica necesaria para que dichos grupos puedan conectarse, interactuar y realizar transacciones económicas en tiempo real, a menudo sin necesidad de una presencia física o territorial (Oecd et al., 2021).

En el ámbito del juego online, las plataformas de apuestas deportivas constituyen un caso representativo de esta dinámica. Estas permiten que los operadores de apuestas es decir, quienes ofrecen los eventos, cuotas y sistemas de juego se conecten directamente con usuarios interesados en apostar desde sus dispositivos electrónicos. La experiencia del usuario se realiza de forma completamente digital: desde la selección del evento deportivo, pasando por el pago, hasta la acreditación de premios. Este proceso, mediado tecnológicamente, rompe con las estructuras tradicionales del juego presencial y plantea interrogantes jurídicos sobre la naturaleza del servicio, la ubicación del hecho imponible y la jurisdicción competente para su fiscalización (Sotomayor, 2025).

Dado que muchas de estas plataformas operan a través de fronteras, utilizando servidores ubicados en terceros países y aceptando medios de pago digitales o criptomonedas, su sujeción efectiva a los regímenes tributarios nacionales, especialmente en lo que respecta al IVA, se ve seriamente desafiada. Esto obliga a los Estados a replantear sus herramientas normativas y tecnológicas para asegurar una tributación adecuada, equitativa y coherente con los principios de eficiencia y neutralidad fiscal. (Ramos & Matilla, 2010)

La territorialidad en el contexto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establece que el tributo debe aplicarse en el lugar donde ocurre el consumo del bien o servicio, y no necesariamente en el lugar donde se origina la oferta. Este criterio es fundamental para asignar la potestad tributaria entre Estados, especialmente en operaciones internacionales o transfronterizas, y tiene como objetivo evitar la doble imposición o la doble no imposición, garantizando que el impuesto se recaude allí donde se genera el valor económico (Oecd et al., 2021).

No obstante, en el caso de los servicios digitales, la aplicación de este principio presenta importantes dificultades prácticas. La deslocalización de los prestadores, la automatización de los procesos de prestación y la invisibilidad del canal de consumo complican la determinación efectiva del lugar donde se produce el consumo. Esta

ambigüedad puede ser aprovechada por las plataformas para establecerse en jurisdicciones con menores cargas fiscales, erosionando las bases imponibles de los países donde realmente se encuentra la demanda. La Unión Europea, consciente de este desafío, ha desarrollado un conjunto de normas específicas para los servicios digitales, estableciendo que el IVA debe aplicarse en función del lugar de residencia o localización del consumidor final. Esta regla de destino se ha convertido en el criterio rector en la tributación digital europea y ha sido replicada, en diversas formas, por otras jurisdicciones. En este marco, se exige a los proveedores no residentes el registro fiscal y la declaración del IVA en el país del consumidor, lo que ha permitido mejorar la recaudación y reducir las distorsiones fiscales derivadas de la economía digital (Oecd et al., 2021).

El concepto de establecimiento permanente es un criterio fundamental en el derecho tributario internacional, particularmente en el marco de los convenios para evitar la doble imposición. Este concepto permite determinar si una empresa extranjera está sujeta a tributación en una jurisdicción distinta de aquella en la que tiene su residencia fiscal. Tradicionalmente, se ha entendido como un lugar fijo de negocios —como una oficina, sucursal, fábrica o taller— a través del cual una empresa lleva a cabo, total o parcialmente, su actividad económica en otro país. (RAMOS & MATILLA, 2010)

Sin embargo, la creciente digitalización de la economía ha puesto en crisis esta noción clásica. Muchas empresas digitales operan sin presencia física en los países donde generan ingresos, prestando servicios a través de plataformas virtuales, infraestructuras descentralizadas y servidores ubicados en terceros países. (IRUNE SUBERBIOLA GARMENDIA, 2020) En este contexto, el criterio del establecimiento físico resulta insuficiente para justificar la sujeción tributaria, lo que ha generado importantes tensiones en materia de equidad y soberanía fiscal. (RAMOS & MATILLA, 2010)

Frente a esta realidad, algunos países y organismos internacionales han propuesto la incorporación de nuevas formas de establecimiento permanente, como el concepto de “presencia digital significativa”. Este enfoque sugiere que una empresa debería considerarse establecida en una jurisdicción si mantiene una interacción sostenida con usuarios locales, genera ingresos relevantes en ese mercado y recopila datos de los consumidores, aunque no posea instalaciones físicas allí. Esta redefinición busca adecuar el derecho tributario internacional a los nuevos modelos de negocio, asegurando que los Estados puedan ejercer su potestad tributaria sobre actividades digitales relevantes en su territorio.

La evasión fiscal consiste en el incumplimiento intencional y contrario a la ley de las obligaciones tributarias, mediante la omisión de ingresos, la no presentación de declaraciones o la ocultación de operaciones imponibles. En contraste, la elusión fiscal se refiere al uso de mecanismos jurídicamente lícitos, pero orientados a minimizar o evitar la carga tributaria de forma artificial, aprovechando vacíos, ambigüedades o debilidades del marco normativo vigente (Flores et al., 2019).

Ambos fenómenos suponen un serio desafío para los Estados, ya que erosionan la base imponible, reducen los ingresos públicos y pueden distorsionar gravemente la

competencia, especialmente en sectores donde los operadores que cumplen con sus obligaciones enfrentan una desventaja frente a quienes eluden o evaden impuestos. En contextos de digitalización acelerada, estas prácticas adquieren nuevas formas y complejidades. En la economía digital, la evasión y la elusión fiscal son facilitadas por varios factores estructurales: la deslocalización de los prestadores, la dificultad para rastrear transacciones electrónicas, el uso de monedas digitales o intermediarios tecnológicos, y la posibilidad de operar desde jurisdicciones con baja o nula tributación (paraísos fiscales). En el caso de las plataformas de apuestas deportivas, estas características permiten que muchas operen sin estar registradas, sin declarar impuestos y sin estar sujetas a mecanismos efectivos de control, especialmente en países con escasa capacidad fiscalizadora o sin normativa específica (Ortiz & Guillín, 2023).

Para mitigar estos riesgos, diversos gobiernos y organismos multilaterales han adoptado medidas de cooperación internacional, como el intercambio automático de información tributaria, la implementación de normas generales anti-elusión y la promoción de estándares globales como los desarrollados por la OCDE en el marco del proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting). Estas estrategias buscan restaurar la integridad de los sistemas tributarios y asegurar que las empresas digitales contribuyan en forma justa en las jurisdicciones donde generan valor económico (Oecd et al., 2021).

Análisis Detallado de la Legislación Española y Ecuatoriana en Materia de IVA y Servicios Digitales

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo indirecto plurifásico no acumulativo que grava el consumo de bienes y servicios en cada etapa de la cadena de valor. En el ámbito europeo, la Ley 37/1992 de IVA fue adaptada por la Directiva 2017/2455 para trasladar la recaudación al Estado miembro donde reside el consumidor final, introduciendo el Mini One-Stop Shop (MOSS) como mecanismo de registro y declaración electrónica para prestadores de servicios digitales (Castañeda, 2020). Esta reforma —conocida como “paquete de IVA e-commerce” vigente desde julio de 2021— obliga a las plataformas digitales, incluidas las de apuestas deportivas en línea, a inscribirse en un portal único y liquidar el impuesto según la localización del usuario. (Hortalá i Vallvé, 2001)

En Ecuador, la tributación de servicios digitales se basa en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y fue ampliada en 2020 mediante la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, incorporando el “Listado de Servicios Digitales Gravados”. A fin de asegurar el cobro efectivo a proveedores no domiciliados, el Servicio de Rentas Internas emitió la resolución NAC-DGERCGC20-00000055, que establece el registro y la declaración del IVA por parte de prestadores extranjeros (Servicio de Rentas Internas, 2020b), y la resolución NAC-DGERCGC20-00000053, que impone la retención del 100 % del impuesto en la importación de servicios digitales a través de emisores de tarjetas de crédito. Estas disposiciones buscan reforzar la equidad fiscal y la recaudación en un entorno caracterizado por la

deslocalización de los operadores y la diversidad de medios de pago.(Servicio de Rentas Internas, 2020)

Discusión de los Impactos Económicos y Sociales de la Tributación de las Plataformas de Apuestas Deportivas.

La tributación de las plataformas de apuestas deportivas tiene un impacto directo en la recaudación fiscal de los países. Los ingresos generados por el IVA pueden destinarse a financiar servicios públicos y programas sociales. Sin embargo, una tributación excesiva podría desincentivar la actividad económica y fomentar la evasión fiscal. (Julio López Laborda & Fernando Rodrigo Sauco, 2012)

Es esencial establecer regulaciones adecuadas y promover la digitalización para afianzar una gestión tributaria justa y mejorar la eficiencia del cumplimiento fiscal de los prestadores de servicios digitales.(Julio López Laborda & Fernando Rodrigo Sauco, 2012)

La tributación del juego online también tiene implicaciones sociales. Los ingresos fiscales pueden utilizarse para financiar programas de prevención y tratamiento de la ludopatía, así como para promover el juego responsable¹. Además, la regulación y fiscalización del juego en línea pueden contribuir a proteger a los consumidores y prevenir el fraude.(Julio López Laborda & Fernando Rodrigo Sauco, 2012)

Sin embargo, también existen riesgos asociados a la tributación del juego online. Una fiscalidad regresiva podría afectar desproporcionadamente a los jugadores de bajos ingresos. Es importante diseñar sistemas tributarios que sean justos y equitativos. (Julio López Laborda & Fernando Rodrigo Sauco, 2012)

Análisis de la Jurisprudencia Relevante en Materia de IVA y Servicios Digitales

Jurisprudencia Española

La interpretación de la normativa de IVA y servicios digitales en España se apoya en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y en los pronunciamientos del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).

El TJUE ha sentado criterios sobre la territorialidad del IVA, estableciendo que el impuesto debe aplicarse en el Estado miembro de residencia del consumidor final y aclarando el alcance del concepto de “establecimiento permanente” en el entorno digital. (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2002)

El TEAC, por su parte, ha dictado resoluciones que precisan la responsabilidad de las plataformas de intermediación en la recaudación y liquidación del IVA, abordando cuestiones tales como la identificación del sujeto pasivo y la validez de los registros electrónicos de operaciones digitales (Tribunal Económico-Administrativo Central., 2021).

Jurisprudencia Ecuatoriana

En el contexto ecuatoriano, la doctrina administrativa del Servicio de Rentas Internas (SRI) cumple una función análoga a la jurisdiccional, pues sus resoluciones y criterios vinculantes orientan la aplicación de la normativa de IVA sobre servicios digitales.

La resolución NAC-DGERCGC20-00000053 del SRI estableció, por primera vez, la obligación de cobrar y declarar el IVA por servicios digitales prestados por empresas multinacionales registradas en Ecuador;

Previamente, la resolución NAC-DGERCGC22-00000024 implantó el sistema de facturación electrónica, fundamento procedural para controlar las transacciones digitales y verificar el correcto pago del IVA.(Servicio de Rentas Internas, 2022)

Estas interpretaciones administrativas han servido de referencia para controversias entre contribuyentes y la autoridad tributaria, especialmente en lo relativo a la condición de proveedor no residente y la determinación del lugar de consumo.

Materiales y métodos

Esta investigación se basa en un enfoque cualitativo, orientado principalmente al estudio detallado y la interpretación crítica de textos normativos, doctrinas especializadas y jurisprudencia pertinente. El propósito central es profundizar en el análisis de las similitudes y diferencias que existen en la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre las plataformas digitales dedicadas a las apuestas deportivas en España y Ecuador. Asimismo, se pretende identificar y extraer las mejores prácticas que puedan contribuir a fortalecer y optimizar el marco tributario ecuatoriano en este ámbito específico. Este método resulta especialmente adecuado, ya que el objetivo principal radica en examinar los marcos jurídicos actualmente vigentes y evaluar cómo se implementan dentro del contexto particular de la economía digital, sin la necesidad de recurrir a la obtención de datos empíricos o la realización de entrevistas. De esta manera, se prioriza el análisis documental y conceptual para ofrecer una comprensión integral y fundamentada que sirva de base para futuras recomendaciones en materia fiscal y regulatoria.

El diseño metodológico de esta investigación se caracteriza por ser documental y comparativo. Para ello, se lleva a cabo una revisión minuciosa y sistemática de la legislación vigente, reglamentos, resoluciones administrativas y otros documentos normativos relevantes en España y Ecuador. Además, se consideran fuentes complementarias como literatura académica especializada y reportes técnicos emitidos por organismos internacionales que abordan aspectos tributarios y digitales.

El análisis se fundamenta en la aplicación del método comparativo, adoptando un enfoque funcional que permite identificar y comprender de qué manera cada sistema jurídico aborda y resuelve problemas similares, aunque en contextos legales y sociales diferentes. Este enfoque facilita la detección de puntos de convergencia y divergencia entre ambos marcos normativos.

El estudio se organiza alrededor de ejes temáticos clave que incluyen la territorialidad del IVA, la definición del sujeto pasivo, la determinación de la base imponible, así como los mecanismos establecidos para la recaudación y la fiscalización del impuesto. Esta estructura permite un análisis ordenado y profundo que contribuye a comprender cómo cada país gestiona la tributación digital en el sector de las apuestas deportivas.

En el contexto de una investigación comparativa sobre marcos normativos, la elección de los instrumentos de recolección de datos constituye un componente metodológico esencial que incide directamente en la validez, la rigurosidad y la profundidad del análisis. En este sentido, el uso de fichas bibliográficas y documentales, matrices comparativas y resúmenes analíticos de investigación no solo responde a una estrategia de sistematización del conocimiento, sino que revela una postura crítica frente a la naturaleza del objeto de estudio.

Las fichas bibliográficas y documentales son fundamentales para organizar y clasificar la información extraída de fuentes primarias y secundarias. Su utilidad radica en permitir una trazabilidad rigurosa de los datos, una condición indispensable cuando se trata de abordar sistemas legales en constante transformación. No obstante, su función no debe limitarse a un simple registro mecánico de contenidos, sino que debe orientarse hacia una lectura interpretativa de los textos, que permita desentrañar no solo lo que dicen las normas, sino lo que omiten o suponen implícitamente. En este plano, las fichas se transforman en herramientas de análisis crítico si se articulan con una lectura contextualizada, interdisciplinaria y orientada a detectar vacíos, contradicciones o sesgos normativos.

Por su parte, las matrices comparativas son instrumentos poderosos para el análisis contrastivo entre las legislaciones de distintos países. Su diseño, generalmente estructurado en torno a ejes temáticos, permite visualizar de manera clara y ordenada las similitudes y divergencias entre los marcos jurídicos español y ecuatoriano. Sin embargo, su eficacia depende de la capacidad del investigador para seleccionar criterios de comparación pertinentes y evitar simplificaciones que oculten las complejidades contextuales de cada normativa. Una matriz que solo compare textos legales sin considerar los contextos socioeconómicos, institucionales y culturales de aplicación corre el riesgo de producir un análisis superficial o ahistórico. En cambio, una matriz que articule datos normativos con indicadores empíricos o antecedentes doctrinarios se convierte en una herramienta crítica para revelar patrones regulatorios, omisiones estructurales o transferencias jurídicas mal adaptadas.

La decisión metodológica de no recurrir a entrevistas ni encuestas se justifica en la medida en que la información relevante se encuentra disponible en fuentes públicas y oficiales. Sin embargo, esta elección plantea un desafío epistemológico importante: ¿puede una investigación jurídica alcanzar profundidad crítica sin el componente empírico que ofrecen las voces de actores sociales, expertos o afectados por la normativa? Si bien en estudios puramente normativos esta omisión puede ser válida, es necesario advertir que la exclusión del campo empírico también implica renunciar a una dimensión interpretativa valiosa. Por tanto, si bien el enfoque documental es pertinente

en este caso, debe complementarse con una actitud reflexiva que reconozca sus límites y potenciales sesgos.

Results

A partir del análisis comparativo entre España y Ecuador sobre la aplicación del IVA a las plataformas digitales de apuestas deportivas, los resultados evidencian diferencias sustanciales en sus marcos normativos, así como en la capacidad de estos para adaptarse a los retos que impone la economía digital. En esta sección, se exponen críticamente los hallazgos en relación con las tres categorías clave definidas metodológicamente: marco legal, actividades digitales y tributos recaudados.

Normativa Española

España dispone de un entramado normativo robusto y alineado con las directrices de la Unión Europea, lo que le ha permitido establecer un modelo de tributación del IVA sobre servicios digitales más claro y eficaz. La Ley 37/1992, junto con el paquete de medidas del "IVA sobre comercio electrónico" implementado desde julio de 2021, representa un avance decisivo en la fiscalización del juego en línea. Esta armonización con la normativa comunitaria otorga coherencia al sistema español, permite una supervisión más uniforme a nivel regional y fortalece la capacidad del Estado para recaudar impuestos en un sector tradicionalmente difícil de controlar debido a su carácter transfronterizo. No obstante, la eficacia de este modelo descansa en la interpretación continua por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), lo que implica una constante revisión jurisprudencial que puede introducir incertidumbres interpretativas y ralentizar la adaptación a nuevos modelos de negocio digital.

Normativa Ecuatoriana

En el caso de Ecuador, la introducción de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en 2020 representó un esfuerzo significativo para modernizar el sistema fiscal e incorporar los servicios digitales incluidas las apuestas en línea en la base imponible del IVA. Sin embargo, el avance normativo no ha sido acompañado por una implementación técnica e institucional suficientemente sólida. Persisten desafíos importantes, especialmente en lo referente al control de servicios prestados por proveedores no residentes, cuya fiscalización depende de la cooperación de intermediarios financieros o tecnológicos que, en muchos casos, operan fuera del alcance directo del fisco nacional. Esta debilidad estructural no solo limita la capacidad de recaudación, sino que también genera una desigualdad tributaria entre operadores nacionales y extranjeros, afectando la competencia leal y la soberanía fiscal del país.

El contraste entre ambos marcos normativos pone de manifiesto la importancia de la integración regional y la cooperación supranacional como herramientas clave en la tributación digital. Mientras España se beneficia del respaldo institucional y regulador de la UE, Ecuador enfrenta la necesidad de desarrollar mecanismos propios o bilaterales

que le permitan fiscalizar con eficacia a actores económicos globales. Además, el modelo español ofrece un ejemplo de cómo la claridad normativa, combinada con estructuras institucionales sólidas, puede contribuir a un mayor cumplimiento tributario. En cambio, en Ecuador, la falta de mecanismos técnicos adecuados y una débil fiscalización limitan la efectividad de las reformas recientes, pese a la voluntad política manifestada en la legislación vigente.

En suma, el análisis del marco legal revela que, si bien ambos países han avanzado en la regulación del IVA en el ámbito digital, los resultados prácticos son dispares. España ha logrado consolidar un sistema más coherente y efectivo, mientras que Ecuador aún se encuentra en una etapa de transición normativa y operativa. Este hallazgo refuerza la necesidad de acompañar la reforma legal con inversiones en capacidad institucional, cooperación internacional y desarrollo tecnológico, elementos esenciales para enfrentar los desafíos fiscales del entorno digital actual.

Tabla 1. Normativas relevantes sobre tributación digital en Ecuador (2020-2023)

Año	Normativa, Política o Resolución
2020	NAC-DGERCGC20-00000053, NAC-DGERCGC20-00000055, NAC-DGERCGC20-00000061
2021	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 ART 55, NAC-DGERCGC21-00000026, CIRCULAR Nro. NAC-DGECCGC21-00000006
2022	NAC-DGERCGC22-00000004, NAC-DGERCGC22-00000059, NAC-DGERCGC22-00000035,
2023	NAC-DGERCGC23-00000002, DECRETO EJECUTIVO 813, NAC-DGERCGC23-00000026

Nota: Información obtenida de la gaceta Oficial del SRI.

El análisis de las actividades digitales y los tributos recaudados en el contexto de la aplicación del IVA a las plataformas de apuestas deportivas digitales en España y Ecuador revela dimensiones críticas que van más allá del mero aspecto técnico-tributario. Este análisis pone de manifiesto los límites de los marcos regulatorios actuales y plantea interrogantes sobre la capacidad de los Estados para fiscalizar eficientemente un sector caracterizado por su naturaleza transfronteriza, su alta dependencia tecnológica y su creciente protagonismo económico.

Actividades Digitales

Clasificación de Servicios Digitales

Ambos países han definido categorías específicas de servicios digitales gravados con IVA, incluyendo expresamente las apuestas deportivas online. Sin embargo, las diferencias en la clasificación y en el alcance normativo de estos servicios evidencian enfoques dispares que generan inconsistencias tributarias. Mientras España cuenta con definiciones más armonizadas gracias a la legislación europea, Ecuador adopta una clasificación menos detallada, lo que puede derivar en interpretaciones dispares y en un margen de discrecionalidad que debilita la seguridad jurídica y la eficacia recaudatoria. Esta asimetría demuestra que la simple inclusión de una actividad en la norma no garantiza su correcta fiscalización sin una base conceptual robusta y alineada con los estándares internacionales.

Plataformas de Apuestas Deportivas

Tanto en España como en Ecuador, las plataformas de apuestas deportivas son consideradas servicios digitales gravados por el IVA. No obstante, la aplicación del principio de territorialidad y la determinación del lugar de consumo criterio clave para la imposición del IVA presentan retos significativos. Las operaciones de estas plataformas, al ser digitales y a menudo administradas desde jurisdicciones extranjeras, dificultan la localización efectiva del consumo y, con ello, la exigibilidad del tributo. En este sentido, la incapacidad de los sistemas tributarios para rastrear con precisión las transacciones digitales refuerza la necesidad de herramientas tecnológicas avanzadas y marcos legales más ágiles.

Tributos Recaudados

Recaudación del IVA en España

España ha consolidado un sistema eficiente de recaudación del IVA en el ámbito digital. Este éxito se atribuye no solo a un marco normativo claro, especialmente establecido por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sino también a la implementación de mecanismos eficaces de control fiscal, como la colaboración con plataformas de pago, la facturación electrónica obligatoria y el régimen del "One-Stop Shop" (OSS), que simplifica la declaración de IVA para empresas extranjeras que operan en múltiples países europeos. Dichos instrumentos, en conjunción con la citada ley, han permitido a la administración tributaria española minimizar la evasión y mejorar la trazabilidad de las operaciones digitales.

En contraste, Ecuador ha logrado incrementos en la recaudación del IVA en servicios digitales tras la reforma de 2020, pero dichos avances aún están por debajo del potencial esperado. Aunque la normativa obliga al registro de proveedores internacionales y a la emisión de facturas electrónicas, la debilidad institucional, la falta de recursos tecnológicos y la limitada cooperación internacional obstaculizan el cumplimiento. Además, el incumplimiento de plataformas extranjeras no residentes persiste, favorecido por vacíos normativos y la dificultad para ejercer coerción extraterritorial.

Temas Emergentes

Fiscalización de Proveedores No Residentes

Uno de los mayores desafíos identificados es la fiscalización de proveedores de servicios digitales no residentes. A pesar de los esfuerzos por regularlos, estos actores operan en muchos casos fuera del alcance efectivo del fisco, lo que agrava la pérdida de ingresos fiscales. Esta situación plantea la necesidad urgente de mecanismos de fiscalización extraterritorial, basados en la colaboración con intermediarios financieros, emisores de tarjetas y operadores de plataformas tecnológicas.

Cooperación Internacional

Frente a la globalidad del fenómeno, la cooperación internacional se posiciona como una condición sine qua non para lograr una tributación justa en la economía digital. El intercambio automático de información, la adopción de estándares comunes y la concertación de políticas fiscales son elementos imprescindibles para cerrar brechas de elusión y asegurar la equidad tributaria. España, en este aspecto, se beneficia del marco comunitario europeo, mientras que Ecuador debe fortalecer sus vínculos bilaterales y multilaterales para acceder a información estratégica y consolidar su capacidad de fiscalización.

Educación Fiscal

La educación fiscal emerge como un componente transversal y estratégico. No basta con establecer normas coercitivas; es necesario fomentar una cultura de cumplimiento tributario, especialmente en un entorno digital donde los contribuyentes pueden desconocer sus obligaciones o considerarlas irrelevantes. La falta de conciencia fiscal favorece la evasión y erosiona la legitimidad del sistema. En este sentido, campañas de educación y sensibilización dirigidas tanto a consumidores como a proveedores digitales deben formar parte integral de toda estrategia de fiscalización.

La discusión de los resultados obtenidos en el análisis comparativo de la aplicación del IVA a las plataformas digitales de apuestas deportivas en España y Ecuador permite no solo contrastar marcos normativos, sino también visibilizar las tensiones estructurales que enfrentan los sistemas tributarios en el contexto de la economía digital. Esta sección plantea una reflexión crítica que vincula los hallazgos empíricos con los aportes de la literatura especializada, delimita las limitaciones del estudio y propone rutas de investigación futuras desde una perspectiva interdisciplinaria y contextual.

En relación con la literatura existente, los resultados corroboran la creciente complejidad de la fiscalidad en entornos digitales, especialmente en sectores como el de las apuestas deportivas, donde la deslocalización de las plataformas, la volatilidad tecnológica y el anonimato de las transacciones crean brechas regulatorias difíciles de cerrar. La normativa española, enmarcada en la Ley 37/1992 y armonizada con las directivas europeas sobre comercio electrónico, representa un modelo relativamente robusto que combina seguridad jurídica y claridad operativa. Sin embargo, esta aparente solidez se ve matizada por la necesidad constante de reinterpretación a través

de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), lo que evidencia que incluso los sistemas más avanzados enfrentan desafíos de interpretación normativa y adaptación dinámica.

Por otro lado, en el contexto ecuatoriano, las reformas tributarias de 2020 marcaron un hito en la incorporación de los servicios digitales al ámbito del IVA. No obstante, su implementación sigue enfrentando limitaciones prácticas significativas. A diferencia del modelo español, que cuenta con mecanismos estables de fiscalización apoyados en la cooperación interinstitucional e internacional, Ecuador aún carece de herramientas efectivas para garantizar la recaudación y el cumplimiento voluntario por parte de operadores digitales extranjeros. La comparación con países como Argentina y Colombia resalta esta brecha de eficacia, especialmente en lo relativo a la capacidad de detección automática de operaciones digitales y a la retención efectiva del impuesto en el punto de pago.

Desde una perspectiva teórica, los hallazgos de este estudio evidencian la urgencia de revisar algunos de los pilares clásicos de la tributación, tales como la territorialidad, la residencia fiscal y la identificación del sujeto pasivo. Las plataformas digitales desafían estos conceptos al operar en múltiples jurisdicciones sin presencia física, lo que exige el desarrollo de nuevas categorías jurídicas más acordes con la realidad digital. Esta contribución resulta relevante para el debate global sobre la fiscalidad internacional, que busca fórmulas más justas y eficientes para gravar actividades altamente móviles y difíciles de rastrear.

En el plano práctico, el estudio ofrece propuestas concretas orientadas a fortalecer la fiscalidad de plataformas digitales en Ecuador. Entre ellas destaca la posible adopción de un régimen simplificado para pequeños prestadores digitales, inspirado en experiencias internacionales exitosas, así como la implementación de mecanismos de retención automática del IVA a través de entidades financieras locales. Asimismo, se sugiere el fortalecimiento de la cooperación internacional especialmente a nivel regional como vía para compartir buenas prácticas, armonizar estándares técnicos y construir capacidades institucionales.

Sin embargo, es importante reconocer las limitaciones inherentes a esta investigación. Su carácter documental y comparativo, basado exclusivamente en fuentes secundarias, restringe la posibilidad de captar percepciones, prácticas y experiencias de actores clave como administraciones tributarias, plataformas digitales o usuarios. La ausencia de instrumentos empíricos, como entrevistas o encuestas, limita la riqueza interpretativa del análisis. Además, al centrarse exclusivamente en el IVA, se deja fuera un conjunto de tributos igualmente relevantes como el Impuesto a la Renta o los impuestos específicos al juego, cuya interacción con el IVA podría ofrecer una visión más integral del régimen fiscal aplicable a estas actividades.

Otro límite importante es la restricción geográfica del estudio, ya que solo se analiza la experiencia de España y Ecuador. Si bien esta comparación resulta pertinente por sus contrastes institucionales y niveles de desarrollo, el análisis podría enriquecerse

significativamente incorporando casos adicionales de América Latina y Europa, lo que permitiría detectar patrones regionales o estrategias divergentes.

Estas limitaciones abren el camino para futuras líneas de investigación, entre las que destaca la necesidad de estudios empíricos sobre el comportamiento fiscal de plataformas y consumidores en el contexto digital. Analizar cómo la carga tributaria incide en las decisiones de consumo o en la localización fiscal de las plataformas podría aportar insumos fundamentales para la formulación de políticas públicas. Asimismo, se plantea como prioritario ampliar el espectro tributario del análisis, incluyendo el Impuesto a la Renta y los gravámenes específicos al juego online, así como evaluar el impacto de herramientas como la facturación electrónica en la eficiencia recaudatoria.

También resulta relevante estudiar la influencia de la publicidad de apuestas deportivas, especialmente sobre poblaciones vulnerables como los jóvenes, y su eventual tratamiento fiscal como externalidad negativa. La investigación futura debería igualmente explorar las estrategias de elusión fiscal utilizadas por estas plataformas, analizando posibles medidas anti-abuso y cláusulas de economía de opción. Finalmente, se propone una agenda de análisis ético y social de la tributación del juego digital, abordando temas como la protección al consumidor, la prevención de la ludopatía y el equilibrio entre libertad económica y responsabilidad social.

Conclusions

El presente estudio ha permitido realizar un análisis crítico y comparativo sobre la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las plataformas digitales de apuestas deportivas en España y Ecuador, revelando no solo las diferencias estructurales entre sus marcos legales, sino también los desafíos comunes que enfrentan ambos países en el contexto de la economía digital. A través de este ejercicio analítico, se evidencia cómo la creciente digitalización de los servicios impone nuevas exigencias a los sistemas tributarios, particularmente en lo que respecta a la fiscalización de proveedores no residentes, la armonización normativa y la necesidad de desarrollar mecanismos eficientes de recaudación que garanticen equidad fiscal.

España, en tanto Estado miembro de la Unión Europea, ha logrado avanzar de forma significativa en la integración de su normativa interna con las directivas europeas sobre el comercio electrónico, generando un entorno más claro y predecible para la tributación de los servicios digitales. No obstante, el hecho de que la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) continúe desempeñando un papel central en la interpretación y aplicación de estas normas revela que la legislación por sí sola no resuelve la complejidad del fenómeno digital. La constante evolución tecnológica obliga a una actualización jurídica permanente, que no siempre puede adelantarse a los cambios del mercado, dejando espacios para la interpretación que pueden ser explotados por los operadores económicos en detrimento de la recaudación fiscal.

Por su parte, Ecuador ha introducido reformas tributarias desde 2020 que representan un paso importante hacia la inclusión de los servicios digitales en la base imponible del IVA. Sin embargo, persisten desafíos importantes en la implementación efectiva de estas normas, especialmente en lo que se refiere a la fiscalización de proveedores extranjeros no domiciliados. La ausencia de acuerdos multilaterales sólidos, sumada a limitaciones técnicas y administrativas, impide un control adecuado de las operaciones transfronterizas, lo que reduce el potencial recaudatorio del tributo y genera desigualdades entre los actores locales y extranjeros.

En este contexto, el estudio no solo compara normas, sino que identifica brechas operativas y plantea propuestas que buscan mejorar la eficiencia y equidad del sistema ecuatoriano. La recomendación de implementar un régimen simplificado para pequeños proveedores digitales apunta a reducir la informalidad y facilitar el cumplimiento tributario, mientras que el fortalecimiento de la cooperación internacional y el uso de mecanismos automáticos de retención del IVA como aquellos que involucran a bancos y emisores de tarjetas de crédito se presenta como una estrategia viable para contrarrestar la evasión fiscal en entornos digitales.

Las implicaciones prácticas de estos hallazgos son claras: los sistemas tributarios deben actualizarse de manera urgente y estructural para responder a los desafíos de la economía digital. Esto no implica únicamente la modificación de leyes, sino también la inversión en capacidades institucionales, tecnología fiscal y educación tributaria de la ciudadanía. En este sentido, la educación fiscal emerge como un componente estratégico, ya que la comprensión por parte de los contribuyentes sobre sus obligaciones en entornos digitales puede ser tan determinante como la existencia de normas adecuadas.

Asimismo, este estudio advierte que, aunque las experiencias comparadas entre España y Ecuador permiten identificar lecciones valiosas, es indispensable abordar con mayor profundidad algunas problemáticas que no se exploran completamente en el presente trabajo. Entre ellas se incluyen las estrategias de elusión fiscal utilizadas por las plataformas digitales, el impacto real de la facturación electrónica sobre la recaudación y los desafíos éticos asociados a la tributación del juego online, tales como la protección de consumidores vulnerables y la prevención de conductas adictivas. Estos aspectos no solo complejizan el debate fiscal, sino que lo amplían hacia dimensiones sociales y éticas que requieren un enfoque interdisciplinario.

En síntesis, el análisis realizado confirma que la tributación de las plataformas digitales de apuestas deportivas representa un campo de alta complejidad que exige respuestas innovadoras y adaptadas a las nuevas dinámicas económicas. La experiencia española, con sus fortalezas y desafíos, constituye una referencia útil para Ecuador en su proceso de reforma tributaria digital. Sin embargo, cualquier intento de modernización fiscal debe estar acompañado por un enfoque integral que combine normas claras, cooperación internacional, capacidades técnicas, conciencia ciudadana y sensibilidad ética. Solo así será posible construir un sistema tributario justo, eficiente y alineado con las exigencias del siglo XXI.

References

- Calcedo J.. (2020). *LA TRIBUTACIÓN DEL JUEGO EN ESPAÑA. ESPECIAL REFERENCIA AL JUEGO DEL POKER Y SU AUSENCIA DE REGULARIZACIÓN ESPECÍFICA EN EL IRPF: EFECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS.*
- Erazo, F. Danilo, & Herrera A. (2024). *EVASIÓN FISCAL A LOS IMPUESTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO PRIVADO EN ECUADOR: ANÁLISIS DE TEORÍA DE JUEGOS. KAIRÓS, REVISTA DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, 7(13), 66–85.*
<https://doi.org/10.37135/kai.03.13.04>
- Flores, M., Gabriel, O., Jordán, P., Choez, P., & Gabriel, C. (2019). Universidad del Zulia (LUZ) *Revista Venezolana de Gerencia (RVG) Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. Año 24 N° 88, 1147–1165.*
- Henaó Castañeda, A. M. (2020). *E-commerce, servicios prestados por vía electrónica y miniventanilla única en el Impuesto sobre el Valor Añadido.* Universitat Pompeu Fabra.
- Hidalgo Pallares, J. (2023). *Impuestos en el Ecuador sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco.* www.undp.org/latin-america
- Hortalá I Vallvé, J. (2001). *El IVA en el comercio electrónico.* UNIVERSIDAD DE BARCELONA.
- Garmendia., I (2020). *CAPÍTULO 7 FISCALIDAD DEL JUEGO ONLINE IRUNE SUBERBIOLA GARMENDIA.*
<https://proyectoekonomiadigitaltributos>

.ugr.es/pdf/otras_publicaciones/2020%
20Fiscalidad%20del%20juego%20onlin
e.pdf

López, J., & Rodrigo J. (2012). Efectos de la tributación sobre el juego en las CC.AA. *Fundacion Economía Aragonesa*.

Oecd, GBM, Ciat, & Bid. (2021). *Kit de Herramientas de IVA Digital para Latinoamérica y el Caribe*. <http://www.oecd.org/termsandconditions>.

Ortiz C. (2023). *Impuestos y economía digital en Ecuador: Desafíos y perspectivas del comercio electrónico: Un análisis bibliográfico*. <https://doi.org/10.5281/zenodo.8349656>

Pinto, G. (2024, enero 2). *Actualización 2024: Tabla de Impuesto a la Renta para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas en Ecuador*. <https://www.meythalerzambanoabogados.com/post/actualizacion-2024-tabla-impuesto-a-la-renta-personas-naturales-y-sucesiones-indivisas>

RAMOS, E. J. , & MATILLA, J. V. (2010). *Tributación de las apuestas y los juegos desarrollados a través de Internet desde la perspectiva de la fiscalidad internacional* *. www.ine.es/prensa/prensa.htm.

Sánchez Egas, & J. G. (2024). *Análisis de la tributación en actividades digitales y su aplicación en Ecuador durante el período del año 2020 al 2023*.

Servicio de Rentas Internas. (2020a). *Resolución NAC-DGERCGC20-00000061: Retención del 100 % del IVA en la importación de servicios digitales a clientes*.

Servicio de Rentas Internas. (2020b, septiembre 4). *Resolución NAC-DGERCGC20-00000055: Registro, declaración y pago del IVA por parte de prestadores de servicios digitales no residentes en el Ecuador.*

Servicio de Rentas Internas. (2022, mayo 27). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC22-00000024.*

Sotomayor Ordóñez, L. F. (2025). *Tributación de los negocios de apuestas deportivas en el Ecuador.*
<http://hdl.handle.net/10644/10331>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2002, enero 24). *Sentencia C-379/98, PreussenElektra AG v. Finanzamt Morbach.*

Tribunal Económico-Administrativo Central. (2021, marzo 15). *Resolución sobre responsabilidad de plataformas digitales en la declaración del IVA.*

Vargas-Adriano, J. E., Garcés-Davalos, M. S., & Peñafiel-Maldonado, L. A. (2024). *Apuestas en la red y la falta del pago de tributos en territorio ecuatoriano [Online gambling and non-payment of taxes in Ecuadorian territory]. Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 3(especial), 319–327.*
<https://doi.org/10.62574/5tqp6933>